

**CUADERNOS
PROGRAMÁTICOS
PARA LA UNIDAD
POPULAR**

CUADERNO 1: DEMOCRACIA POR UN GOBIERNO DEL PUEBLO



izquierda unida



El país vive un momento de emergencia social. Y esa emergencia social, lejos de lo que a veces interiorizamos, no es coyuntural. El capitalismo español está sufriendo una serie de profundas transformaciones que han modificado, en los últimos años, la estructura social del país. De ese modo se ha alterado la concepción del mundo de la mayoría de los individuos, en gran medida, víctimas ellos de los efectos de estas transformaciones neoliberales. Un escenario de certezas que ha dado paso a un escenario de incertidumbres. Sobre esa crisis profunda, late también la emergencia de una crisis política de no menor calado. Una crisis de régimen ha devenido en el panorama político español. Las contradicciones del modo de producción, que en España tomaba la forma de un modelo de crecimiento frágil y volátil, no han podido ser superadas por el bloque político dominante. Seis años llevamos ya. Ello ha provocado que la crisis económica derivara también en crisis institucional, en crisis de la democracia representativa. De otra parte, el movimiento 15M hizo emerger las mutaciones profundas que han operado en la realidad social del país. Y lo hizo en relación a cambios culturales, generacionales y de acceso a la información que hoy hacen que el país sea, literalmente, distinto que el propio de la Transición. Aún hoy, no hemos extraído todas las consecuencias de la trascendencia de éste cambio sustancial en el país.

Hemos visto que en esta emergencia social, la crisis de la política ha abierto una sima entre representantes y representados y que hay que cerrarla si no queremos poner en crisis la democracia misma o cuanto menos, como sucede en Europa, que fuerzas reaccionarias, fascistas, xenófobas, nacionalistas, etc. sean las receptoras democráticas del descontento social creado por una política que sólo sirve a los intereses de los poderosos. Somos conscientes de que el espacio político para la ruptura democrática existe y es sólido en el tiempo; que necesitamos que las nuevas formas de hacer política regeneren todo el ciclo electoral y se asiente finalmente en una concepción democrática profunda sobre la que asentar la vida política en un nuevo país.

Por la apertura de un proceso constituyente: una nueva constitución hecha por el pueblo y para el pueblo

La Transición se ha constituido en todo un Régimen que ha ido consolidando aspectos conservadores de la misma como: la no ruptura política, moral ni económica con el franquismo, el modelo monárquico, el protagonismo de una Iglesia católica sufragada con fondos públicos, el modelo electoral de 1977, el control conservador de colectivos fundamentales como el poder judicial. Hay que incorporar el problema de la impunidad del franquismo, así como recuperar la memoria histórica, que apareje reconocimiento e indemnizaciones a las mujeres y hombres que lucharon contra el franquismo.

Mientras, algunas conquistas de la izquierda para el texto constitucional no son hoy más que papel mojado. La Constitución del 78 recoge derechos como: el derecho a un trabajo suficientemente remunerado (art. 35), el derecho al acceso a la cultura (art. 44), derecho a una vivienda digna y adecuada (art. 47) y que los poderes públicos “establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción” (art. 129) y que “el Estado, mediante Ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución” (art. 131.1).

En los últimos años son varios los síntomas de colapso del modelo, en medio de una crisis económica y política que golpea a la clase trabajadora y supone un vaciamiento de la democracia representativa al evidenciarse que las decisiones clave las adoptan las grandes fortunas, capaces de hundir o reflotar una moneda, y organismos europeos y mundiales que no responden a ninguna legitimación democrática.

Es la afirmación de una radicalidad democrática: sólo es legítimo el régimen que es república, cosa pública, en cuyo cuidado y gobierno, todas y todos están comprometidos ejerciendo la responsabilidad de su condición de ciudadanía.



izquierda unida

No existe libertad si no se dan las condiciones materiales que la hagan posible, por ello defendemos la afirmación antitiránica frente a toda forma de dominación y una convivencia basada en las virtudes cívicas. La libertad republicana es la ausencia de dominación, tanto en los ámbitos públicos como privados, por eso entendemos que el Estado republicano debe ser un Estado social y laico.

Así, ante el agotamiento de un sistema que ha devenido ilegítimo y que funciona de espaldas al pueblo, tenemos la obligación de impulsar desde la base, con la co-creación como línea de funcionamiento, un nuevo proceso constituyente que por medio del desbordamiento democrático, trabajando dentro y especialmente fuera de las instituciones, logre una constitución republicana, fundamentada en la participación ciudadana.

Para ello, proponemos el inicio de **un proceso constituyente** que devuelva la voz y el poder de decisión de la ciudadanía.

El proceso constituyente es un camino basado en la participación ciudadana, en la creación conjunta de unas nuevas líneas maestras que enmarquen la convivencia futura, partiendo de una mirada al pasado para reivindicar la memoria democrática y el reconocimiento a los hombres y mujeres que lucharon contra el franquismo, en toda su amplitud.

La III República se fundamentará en un modelo de Estado federal, defendiéndose el derecho de autodeterminación de los pueblos que conforman el Estado basado en la libre voluntad de las partes en unirse en un proyecto común, como una elección libre y democrática de los pueblos. Necesitamos un cambio político sustancial que conlleve un giro económico, social, cultural y ético radical. A tal cambio la izquierda le llama III República.

Tenemos como objetivo la consecución de una democracia avanzada, en el marco de un Estado federal, republicano y solidario que amplíe los marcos de libertad y participación y garantice el bienestar económico, social y cultural de los ciudadanos.

Por una ley electoral justa

Hay que adecuar la composición de las instituciones representativas a la voluntad popular, expresada a través de sus votos y democratizar el funcionamiento de estas instituciones. Ese es nuestro objetivo, por lo que:

- Proponemos la reforma del sistema electoral para corregir los factores que provocan la desproporción y la desigualdad, como son el tamaño de las circunscripciones, su magnitud, la barrera electoral y la fórmula electoral, para garantizar la proporcionalidad en el reparto de escaños y la igualdad del valor de todos los votos. Asimismo se garantizará que todos los partidos tengan los mismos requisitos para concurrir a las elecciones sin ninguna discriminación.
- Proponemos además avanzar en el derecho al sufragio, reconociéndolo a partir de los 16 años e incluyendo a las personas inmigrantes con 2 años de residencia en el Estado español.

Por una democracia plena y participativa

No queremos gobernar por delegación, sino con participación. La participación ciudadana se constituye en el eje vertebral y transversal de nuestra propuesta, que se fundamenta en el convencimiento de que a mayor participación, mayor democracia.

Desde la Administración se debe trabajar conjuntamente con la sociedad civil y trabajar porque la gente participe. No debemos dejar el control democrático a banqueros o empresas y por ello queremos impulsar desde el ámbito autonómico y municipal procesos de intervención directa en las decisiones que se toman.

Se trata de avanzar a una democracia participativa que ponga a los ciudadanos y ciudadanas en el centro de la política y la economía y que posibilite su

participación en las decisiones de los Gobiernos, en la planificación y ejecución de las políticas públicas y en la gestión de los servicios públicos.

La profundización democrática solo será posible reformando las formas de hacer política y apostando por la democracia participativa para conseguir un cambio político sustancial que conlleve un giro económico, social cultural y ético desde la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de lo público.

Proponemos el **Estado Social Participativo** que, manteniendo la centralidad de lo público, promueva el interés colectivo, la equidad y la solidaridad, mediante la descentralización del poder y la articulación de mecanismos participativos que permitan un proceso de toma de decisiones más coproducido, más consensuado con los propios ciudadanos y ciudadanas.

Un modelo de democracia avanzada necesita una sociedad civil fuerte y vertebrada, en la que las organizaciones y colectivos sociales contribuyan a la democratización y transformación de la sociedad.

Se trata de avanzar hacia una **democracia participativa** que ponga a los ciudadanos en el centro de la política y posibilite su participación en las decisiones de los Gobiernos, en la planificación y ejecución de las políticas públicas y en la gestión de los servicios públicos. Para ello es imprescindible extender la democracia participativa a las empresas públicas y privadas. Queremos cambiar la tendencia actual neoliberal de convertir a los ciudadanos en sujetos pasivos y acríticos, “consumidores” de servicios.

La participación requiere:

- **Potenciar la organización de la sociedad civil.** Establecer la democracia participativa en la estructura social como eje vertebrador, incluyendo a los sindicatos y partidos políticos.
- Una implicación directa del Estado en la **educación democrática** de los adultos, de niños y jóvenes, para fomentar y facilitar los procesos de participación. La Educación para la Ciudadanía no es suficiente, al menos tal y como está planteada

- Establecer mecanismos de participación a todos los niveles de la esfera pública, **incluyendo en la Constitución el desarrollo de la participación como un derecho** y obligando al establecimiento de mecanismos de participación ciudadana en los distintos niveles de gobierno y respecto a las distintas materias y especialmente en las decisiones socioeconómicas.
- La **reforma total del procedimiento de Iniciativa Legislativa Popular** que permita realmente la participación ciudadana en el procedimiento legislativo:
 - Permitiendo su utilización tanto para la creación como para la reforma o derogación de normas jurídicas en cualquier órgano con competencia normativa.
 - Reduciendo el número de firmas exigido para su inicio.
 - Estableciendo la obligatoria participación de los proponentes en el debate y procedimiento en las Cámaras Legislativas.
 - Estableciendo límites en el plazo de la tramitación.
 - Eliminando las restricciones respecto de las materias que pueden tratarse y en especial permitiendo la reforma constitucional por esa vía.
- El establecimiento de mecanismos de autorización de actuación pública, como las **consultas populares o los referéndums**, para asunto de trascendencia estatal, autonómica o municipal convocados por el presidente del gobierno, los presidentes de las Comunidades Autónomas o los Alcaldes o un número determinado de ciudadanos. **Introducción en la Constitución de una serie de materias que requieren una consulta popular obligatoria** como puede ser la integración en organizaciones supranacionales o la adopción de decisiones económicas trascendentales.
- Fomentar la **participación ciudadana en la gestión de los bienes y servicios públicos**. Los bienes comunes exigen formas de propiedad pública socializada. Se trata de crear una nueva forma de gestión pública que permita a los ciudadanos a participar en la elección de los modelos de organización, funcionamiento y definición de objetivos de los servicios públicos. Para ello se establecerán mecanismos de participación ciudadana en la actuación

de la administración y en diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, y su ampliación al ámbito socioeconómico. Esta participación debe orientarse por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. El ejercicio de este derecho se realizaría a través de distintos mecanismos como de democracia representativa, directa y comunitaria, como pueden ser las audiencias públicas, las asambleas de barrio, los consejos autónomos municipales, los observatorios populares. Las materias deben ser amplias y muy particularmente socio-económicas, como son educación, salud, seguridad social, derechos laborales, elaboración y ejecución presupuestaria, medio ambiente...

- Establecimiento de **presupuestos participativos**, para que en la gestión, gestión y control de los presupuestos de las administraciones públicas haya participación de los ciudadanos/as.
 - Ser autorreglamentados y vinculantes, con elección de delegados con mandato imperativo de la asamblea y democracia directa (un hombre o una mujer un voto).
 - Elaboración del presupuesto por programas, con terminología comprensible y con objetivos claros que faciliten el seguimiento periódico y el control de su cumplimiento.
 - Contar con espacios deliberativos previos al proceso asambleario
 - Establecer sistemas de seguimiento de lo aprobado y control social, es decir, establecimiento de rendición de cuentas
 - Ir encaminados a la inclusión social y a la superación de las desigualdades
 - Generar información para la aprobación del proceso por parte de la ciudadanía, poniendo al servicio del proceso a las instituciones y a su maquinaria administrativa
 - Tener perspectiva género.

- Defendemos la participación de los ciudadanos/as y de los trabajadores/as en los órganos de dirección de los organismos autónomos o empresas públicas.
- **Revocabilidad de los cargos públicos** o moción de censura ciudadana de los presidentes de las Comunidades Autónomas y alcaldes y de los diputados y senadores, adaptándolo a los diferentes procedimientos de elección de cada uno de estos cargos. El procedimiento de revocación se podría poner en marcha transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el cargo público por un número no menor del veinte por ciento de los electores o electoras de la circunscripción. Una vez conseguidas las firmas suficientes se sometería a votación popular la propuesta de revocación
- Crear la figura del Defensor del Ciudadano para agilizar la respuesta de los ayuntamientos cuando la ciudadanía considere vulnerados sus derechos.
- Adecuar la estructura y el funcionamiento de las administraciones públicas al proyecto participativo.
- Fomentar la participación de las mujeres para asegurar una democracia paritaria. Paridad en los ámbitos de representación.
- Fomentar espacios públicos para la participación.
- Crear instrumentos de evaluación de las políticas públicas.
- Desarrollo del voto electrónico para facilitar la participación popular en la toma de decisiones y el control de los representantes elegidos.

Nuestra propuesta de estado federal

Queremos formular un nuevo proyecto de país ante un modelo exhausto, incapaz de dar respuesta a la realidad plurinacional que avanza como seña identitaria de un Estado compuesto. Para ello dirigimos una propuesta a todos los territorios de España, de carácter avanzado y alternativo, con el fin de

construir una España federal, en un proceso constituyente, donde el debate territorial se vincule al debate social, donde los derechos de ciudadanía se ligan indisolublemente a la arquitectura de Estado que planteamos. Una propuesta que permita también una salida social y solidaria de la crisis.

Y para eso **necesitamos hablar de todo y con todos los que conforman la mayoría social en favor de la lucha contra las desigualdades. Un debate de país y no un debate de territorios.** Debemos hablar de derechos, de solidaridad, de cooperación, de singularidad territorial. Abordar el papel del Senado y del mundo local; de la Justicia federal, de la reforma de las Administraciones Públicas, del derecho a decidir o de la política fiscal.

Se trata de situar una propuesta concreta de cambio constitucional y de modelo de Estado que responda a la reforma constitucional neoliberal del artículo 135 de la Constitución y que permita volver a colocar los intereses de la gente antes que los intereses de los mercados.

Hoy el mayor reto de las propuestas de Estado, de **nuestra manera de entender la España del Siglo XXI** no se sitúa solamente en la acomodación de la realidad plurinacional del Estado, sino en la necesidad de **enfrentar el desmantelamiento del sistema democrático en su conjunto**, la pérdida de derechos sociales y laborales y la demolición del Estado a través de la degradación de los servicios públicos esenciales.

El pacto constitucional ha hecho aguas por el bloqueo que supone el sistema electoral y el bipartidismo a la participación de la ciudadanía, por la inexistencia práctica de cauces para exigir responsabilidades a los gobernantes, por la corrupción de ciertas élites políticas, por la reforma del art. 135 de la Constitución para blindar las políticas neoliberales de austeridad y desmantelamiento de los servicios públicos, por unas reformas laborales que han desmantelado el derecho del trabajo y la negociación colectiva, por la recentralización, gobernando mediante el abuso de la legislación básica y Decretos-Leyes y de los recursos de inconstitucionalidad, etc.

Las propuestas federales han estado absorbidas por la dicotomía entre nacionalismos conservadores; sin alternativa concreta a la crisis del modelo

de Estado actual y sin visualización de su propuesta para la construcción de la España plurinacional.

Entendemos que **responde al sentir de amplios sectores de nuestro pueblo la necesidad de superar este fracaso histórico**. El Estado de las Autonomías, dual, centralista y autonómico a la vez que constituye la forma constitucional vigente, no asegura la necesaria y suficiente autonomía política y financiera de los Entes territoriales, no asegura la corrección de los desequilibrios interterritoriales y no resuelve problemas históricos de profundo enraizamiento y complejidad que han gravitado durante siglos sobre la sociedad española. En ese camino el Federalismo que proponemos se basa en la doble voluntad de autogobierno de los futuros estados miembros, por un lado, más el gobierno compartido por todos ellos, por otro. Se prima así la interdependencia y una red de relaciones que fundamente el conjunto. Es, por tanto, una alternativa a la visión reduccionista que se limita a situar el problema de la distribución del poder sobre unas coordenadas de centro- periferia. **Las razones se tienen en cuenta a favor de la federalización del Estado son entre otras:**

- La tradición anticentralista y solidaria heredada de un sector de la izquierda social y republicana desde el siglo XIX.
- La garantía del respeto a la pluralidad nacional, regional, cultural y lingüística de los pueblos del Estado español.
- La existencia de diferentes grados y tipos de identificación con la nacionalidad o región respectiva dentro de cada territorio autonómico como manifestación de la diversidad que se produce incluso en el seno de cada CA debido a que no pueden identificarse absolutamente nación y territorio.
- La realidad de España (hablamos, por ejemplo de “los pueblos de España”) como decantación y resultado de un largo proceso histórico que no debe ser despreciado, aunque sí resuelto hoy a través de una forma político-constitucional de convivencia democrática colectiva que, manteniendo la unidad a ese nivel, supere viejos contenciosos en este orden.

- La potencialidad y fuerza que representa el hecho de que pueblos, dueños de su destino, se integren por decisión propia en un proyecto federal de convivencia política, porque sólo es fecunda la unión voluntaria.

En el camino de **superar los enfoques sectarios** que contemplan estos fenómenos como situaciones de agravio y enfrentamiento, y no ayudan a resolver el actual dilema entre diversidad y unidad, el marco de la federalización del Estado se basará en un sustrato común al conjunto, para no reproducir lo mismo que se reprocha al Estado de hoy: la unidad de los términos Estado y Nación con sentido excluyente.

Los orígenes de esa crisis de legitimidad del modelo del “Estado de las Autonomías” de la constitución del 78 responde a:

- Ser un **modelo de Estado transicional y no definitivo**, al ser la solución que en 1978 se entendió más conveniente por la comunidad política.
- **No resolver la dimensión plurinacional del Estado español**, aplazando dicho debate al establecimiento de acuerdos bilaterales entre las diecisiete autonomías y las dos ciudades autónomas, esperando mantener a través de la “*geometría variable*” un esquema de reparto de competencias simétrico.
- Dejar sin abordar la dimensión de representatividad de las nacionalidades y regiones que integran el Estado, con **un diseño de Cortes generales incompleto apoyado en una Ley Electoral escasamente proporcional**.

Por ello, el objetivo central de la propuesta de modelo de Estado es construir mediante un proceso democrático y participativo, un Estado que si represente y defienda a la mayoría social de todos los territorios.

Carencias del actual modelo de Estado de las Autonomías: Entre los elementos que alejan al caso español de los estados federales se encuentran los siguientes:

- Las unidades constituyentes: Las CC.AA. no son unidades constituyentes. La Constitución de 1978 se establece a partir de una pretendida “*indisoluble unidad de la nación española*” (art.2) mientras “*el pueblo español*” se

establece como el único sujeto de la “*soberanía nacional*” (art 1.2). Algunas CC.AA. No existían con anterioridad al proceso político que se recoge en el texto constitucional.

- Separación de poderes: La separación de poderes legislativos es incierta. El poder central mantiene su hegemonía a partir de las denominadas “Leyes de base”, de aplicación en todo el Estado. En la mayoría de las materias pueden encontrarse yuxtaposiciones legislativas entre las regulaciones del poder central y de las CC.AA.
- Poder judicial: En contraste con los poderes legislativo y ejecutivo, el Estado de las Autonomías no ha tenido prácticamente incidencia en la estructura y funciones del Poder Judicial. Este último sigue básicamente los parámetros de un Estado unitario centralizado.
- Senado: La Cámara Alta no está vinculada a las unidades federadas. En contra de lo que mantiene la constitución, el Senado no puede ser considerado como una Cámara de representación territorial. La mayoría de los senadores son elegidos por las provincias. Las CC.AA. No juegan ningún papel en el poder legislativo del actual Estado.
- Fiscalidad: El “Estado de las Autonomías” se encuentra muy alejado de cualquier modelo de federalismo fiscal. La práctica totalidad de los impuestos son establecidos y recogidos por el poder central. El País Vasco y Navarra constituyen las únicas excepciones al estar dotadas de un acuerdo fiscal asimétrico, en relación con el poder central que responden en mayor medida a un perfil confederal que a un rasgo federal propiamente dicho.
- Unión Europea: las CC.AA. No son consideradas como actores políticos en relación con las instituciones de la UE, en contraste con las federaciones europeas.
- Reforma constitucional: Las CC.AA. No participan en los posibles procesos de reforma. Ésta se mantiene unilateralmente en manos de las Cortes Generales y del conjunto de los ciudadanos del Estado a través del referéndum.

CONCEPTO DE ESTADO FEDERAL

El Estado federal es un sujeto jurídico de derecho público cuya base es una Constitución federal, compuesto por Estados. En el Estado federal, el poder soberano, a través de la Constitución, divide la totalidad de las funciones para ser ejercidas por la esfera del Gobierno federal, de tal manera que éste se reserva únicamente un conjunto de funciones y deja el resto a las unidades federadas sobre las que el Estado no ejerce ningún control, siempre y cuando los Estados miembros observen las limitaciones constitucionales.

El Estado Federal es un Estado compuesto, pues se trata de un tipo de Estado en el que se encuentra una pluralidad de ordenamientos constitucionales, en el que figura un ordenamiento constitucional superior (el de la federación), al que se coordinan las unidades o actores federados.

Las estructuras del Estado federal tienen un carácter mixto, en tanto existen **elementos unitarios y elementos federativos**. A diferencia de una Confederación, el Estado federal es una *unión de derecho interno o constitucional* y no de *derecho internacional*. En el Estado federal la soberanía es compartida, mientras que en la Confederación la soberanía continua perteneciendo a los Estados miembros.

El Estado federal se sitúa en el lugar intermedio entre la Confederación y el Estado unitario descentralizado. El Estado federal está junto a los Estados miembros, pues tan soberano es el uno como los otros y, por consiguiente, **no existen relaciones de subordinación sino de coordinación**. Ambos (la Federación y las unidades federadas) son en cierta forma Estados parciales, pues el Estado Federal no es un Estado conjunto que abarque en su plenitud a los Estados miembros, ya que sus competencias han de ser completadas por éstos, creando así un orden conjunto.

En sociedades complejas y cada vez más plurales, donde los ciudadanos exigen más cercanía del poder, **el federalismo hace posible la democracia y la participación ciudadana, el autogobierno local y regional, la cooperación y la solidaridad interterritorial, el respeto y la integración de diferentes identidades, la compatibilidad entre autodeterminación y pertenencia a una organización política común.**

PROPUESTA DE ESTADO FEDERAL

El federalismo propuesto **edifica la organización política sobre la idea de pacto y negociación multilateral**. Hoy el proceso histórico que vivimos exige que la reivindicación y defensa del derecho a decidir alcance, además de a los ciudadanos en cuanto habitantes de un territorio, a los ciudadanos en cuanto poseedores de derechos democráticos y sociales. Es una apuesta por la unidad federal, donde no cabe ni la independencia unilateral ni el confederalismo asimétrico. **Unidad federal desde el reconocimiento a la realidad plurinacional, que defiende la igualdad de derechos y servicios básicos para todos los ciudadanos vivan donde vivan**, con plena igualdad de prestaciones y derechos en todas las unidades federadas.

Las características centrales del Estado Federal que defendemos deben apoyarse en:

- La organización federal debe darse en el marco de **una Constitución y con el concurso de constituciones federales**. La Constitución crea la nueva estructura territorial y, posteriormente, garantiza la existencia de la federación y la de sus Estados miembros.
- **La base del Estado federal es una unidad territorial que cuenta con potestad constitucional y legislativa propia**. Cada entidad territorial, en consecuencia, está dotada de la autonomía para dotarse de una Constitución, con el único límite de observar las normas y límites contenidos en la Constitución federal. El Estado federal permite que cada unidad preserve su identidad y comparta y se enriquezca con otros aspectos en el seno de la nueva comunidad.
- La Constitución federal debe recoger la **participación de las unidades federadas en la conformación de la voluntad federal**; esta participación, así como su autonomía legislativa, constituyen elementos esenciales del tipo de autonomía política presente en este tipo de organización territorial.
- El control de constitucionalidad de las leyes y la resolución de conflictos competenciales estará bajo un órgano jurisdiccional independiente.

- En cuanto a la estructura institucional, el modelo español en consonancia a la tradición histórica, debería responder a una **estructura bicameral**, en la que una de las cámaras representa los intereses territoriales, como contrapeso que evite abusos por parte de la federación que afecte al desarrollo de las competencias que son propias de las unidades federadas.
- **Un Estado de alta intensidad democrática.** No hay tema en el que los ciudadanos puedan quedar al margen. El concepto de construcción ciudadana se vertebra de abajo a arriba, donde se manda obedeciendo. Donde la participación esté en la epidermis y sea para cada gobernante un compromiso cierto.

UN MARCO FEDERAL PARA LA CONVIVENCIA

La defensa de un modelo de Estado federal, republicano, plurinacional y solidario se basa en la convicción que es la fórmula que puede dar solución a los problemas políticos derivados de la realidad plurinacional, plurirregional y plurilingüística, de forma que el Estado asuma lo diversificado de su composición, garantizando los reequilibrios territoriales entre los diferentes territorios y los diversos actores sociales. **Un Estado que, contando con un bloque bien definido de competencias propias y con suficiencia financiera, haga efectivos los principios de igualdad, solidaridad y progreso.** Así, la propuesta de Estado federal, plurinacional, y solidario reúne las siguientes características:

- **Se basa en el protagonismo de la voluntad popular expresada mediante referéndum** y, por tanto, libre y voluntaria adhesión a la forma política resultante de la creación del Estado federal. El hecho de pertenecer a una Nación, nacionalidad o región, no implica la existencia de límites a la voluntad federalista y al contenido de esa voluntad.
- El Pacto de Constitucionalidad ratificado por el pueblo es el que permite aplicar a las antiguas CC.AA. (ahora unidades federadas) carentes de soberanía originaria en la actual Constitución el principio de cosoberanía o **soberanía compartida.**

POR UN GOBIERNO DEL PUEBLO

- En virtud del pacto federal de Estado, **el reparto de atribuciones políticas y de competencias en la constitución federal emana de una decisión cosoberana** de las unidades territoriales que se federan, no pudiendo ser por tanto modificado o suspendido sin su consentimiento.
- La asunción de competencias por parte de los Estados federados, sin más límite que lo dispuesto en la Constitución federal, reflejará las decisiones de autogobierno de aquellos.
- Conciliar el elemento unitario de su personalidad internacional con la diversidad en la autodeterminación y autoidentificación de sus Estados miembros, que surgen a partir de la actual realidad.
- El Estado federal propugnado **no perjudicará en base a privilegios o trato discriminatorio los intereses de la mayoría social en su conjunto, ni de unos Estados respecto a otros.**
- Se fundamentará en la igualdad de derechos de los Estados federados y no en la hegemonía de alguno o algunos de ellos. Si el pueblo español se rige por el principio de igualdad, el pacto entre sus representantes territoriales deberá ser un *“pacto entre iguales”*.
- Reconocerá y garantizará a partir de los principios de igualdad y solidaridad, el respeto a la cosoberanía de las unidades federadas en su pluralidad y diversidad.
- **Profundizará el carácter “Social y Democrático de Derecho”**, de carácter plurinacional y plurirregional, ahondando en la democracia participativa.
- Impulsará el **reconocimiento de la realidad plurilingüe y pluricultural** del Estado.
- Imposibilitará que se produzcan involuciones en materia de derechos y libertades en ninguna de las unidades federadas. **El Tribunal Constitucional Federal como salvaguarda del pluralismo.**

- Concretará el **carácter solidario en su capacidad redistributiva entre las unidades federadas** y los diversos sectores sociales como dimensión social de la federación. Garantizará la eficiencia del Estado en sus actividades y prestaciones.
- Sus instrumentos de política económica, fiscal y financiera se asentarán sobre el principio de igualdad intersubjetiva e interterritorial, autonomía financiera, suficiencia y corresponsabilidad fiscal y mantendrán y ampliarán la **solidaridad interfederal entre las unidades federadas**.
- **Incrementará el poder político y la capacidad financiera de los Municipios** para una justa correlación del poder local con el resto de poderes territoriales que integrarán el Estado.
- Hará efectivo el **principio de subsidiariedad** en el estricto sentido de que sólo las funciones que no puedan ser desarrolladas eficientemente en el nivel más bajo político-administrativo podrán estar bajo la potestad y jurisdicción del siguiente nivel más alto.
- Profundizará en la utilización del sufragio universal para la elección de los órganos constitucionales de representación y de gestión y la toma directa de decisiones.
- Defiende que **todos los cargos públicos han de estar al alcance de toda la ciudadanía**, que deben ser responsables y estar bajo su control, **incluida la Jefatura del Estado**.

ESTRUCTURA DEL ESTADO FEDERAL

RASGOS UNITARIOS

- Unidad internacional del Estado Federal.
- Existencia de una clase principal de unidad constitutiva que en el presente documento de trabajo denominaremos “unidad federada”.

POR UN GOBIERNO DEL PUEBLO

- Unidad político-constitucional al poseer un ordenamiento constitucional propio y al tener órganos federales que dicta una legislación federal efectiva en el conjunto del territorio de la Federación.
- Ejercicio de una función administrativa propia
- Existencia de órganos jurisdiccionales propios, que permiten el control de la constitucionalidad como uno de los principales rasgos del régimen federal.

RASGOS PLURALES DEL ESTADO FEDERAL

- Estructura bicameral que permita que junto a la representación del “*pueblo federal*” figure la representación de los estados miembros o las unidades federadas. La representación de las unidades federadas se hace en la segunda Cámara, cuya función consiste en poner en contacto a las unidades federadas con la Federación. La segunda Cámara puede componerse a partir de miembros electos que obran libremente según su propio juicio (caso de EE.UU. o Suiza) o por representantes de las unidades federadas que están sometidos a las instrucciones de sus respectivos Gobiernos (caso de Alemania).
- Hay posibilidad de varios tipos de poder ejecutivo: sistema de gabinete, sistema presidencial, colegial o sistema parlamentario alterado.
- Existencia de un Tribunal Superior Federal que se encargará de resolver con arreglo a Derecho los conflictos que se produzcan entre la federación y las unidades federadas. Este Tribunal examina la validez de las leyes federales y de las unidades federadas en caso de existir recursos de inconstitucionalidad.